



# PLAN Y NORMATIVA DE EVALUACIÓN

**En Proceso Reformulación**

Diciembre 2019



## I.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la legalidad vigente la Educación Básica es “el nivel educacional que se orienta hacia la formación integral de los alumnos, en sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual, desarrollando sus capacidades de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en las bases curriculares que se determinen en conformidad a esta ley, y que les permiten continuar el proceso educativo formal” (Artículo 19 Ley General de Educación – Septiembre 2010.).

Dichas Bases Curriculares “se fundamentan en una visión de currículum específico para la edad de los estudiantes en esta etapa, orientada al desarrollo del pensamiento. Se busca entregar a los estudiantes aprendizajes que les permitan adquirir la necesaria autonomía para participar en la vida de nuestra sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible proseguir con éxito las etapas educativas posteriores, entre ellas, el pensamiento crítico y creativo y las capacidades de comunicación y reflexión, permitiéndoles ejercitar su iniciativa y su capacidad de emprender proyectos”. (Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370).

Junto con las prescripciones del marco legal nacional los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional indican:

- Asegurar la existencia de criterios y modalidades para evaluar la implementación del currículum y las estrategias de enseñanza utilizadas por el establecimiento.
- Velar por cumplir con los estándares de aprendizaje y de desempeño señalados.

Del mismo modo, el marco filosófico planteado en el Proyecto Educativo Institucional señala:

### **VISIÓN**

Deseamos formar niñas y niños, otorgándoles una educación integral e inclusiva, con valores sólidos y aprendizajes significativos de calidad, que les permitan insertarse con éxito en la enseñanza media, promoviendo la igualdad de oportunidades

### **MISIÓN**

La Escuela Reina de Suecia entregará una educación integral desde Pre Kinder a 8° año básico, formando estudiantes comprometidos con su aprendizaje, críticos, participativos, conscientes y respetuosos de su entorno, del medio ambiente, de la cultura; desarrollando conocimiento, actitudes y habilidades que les permitan insertarse en los diferentes ambientes donde les corresponda participar: escolar, familiar y social.

### **SELLO DISTINTIVO.**



Sello 1: Escuela que se distingue por ofrecer a sus estudiantes oportunidades de desarrollo y aprendizaje en las dimensiones académicas, artísticas, deportivas y culturales.

Sello 2: Escuela que se distingue por el respeto y cuidado del entorno y del medio ambiente, en pos de la sustentabilidad.

Mencionado lo anterior, es esencial que los instrumentos de planificación y evaluación sean pertinentes para optimizar la enseñanza del docente y el aprendizaje de los alumnos dando cumplimiento a los objetivos de la enseñanza a nivel nacional y a los objetivos institucionales.

La evaluación, forma parte constitutiva del proceso de enseñanza. Cumple un rol central en la promoción y en el logro del aprendizaje. Desde esta perspectiva debe tender a medir el progreso en el logro de los aprendizajes, ser una herramienta que permita la autorregulación del alumno, proporcionar información que permita conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y sobre esta base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de cada asignatura y ser una herramienta útil para orientar la planificación.

La presentación del presente Plan de Evaluación obedece a la necesidad de establecer lineamientos claros, fundamentados teóricamente con respecto a las prácticas evaluativas en la institución, que permitan mejorar el proceso de aprendizaje enseñanza de los estudiantes, así como la práctica pedagógica docente.

## II.- DEL PLAN DE EVALUACIÓN

El **Plan de Evaluación** es un documento oficial que regula la actividad evaluativa de la institución educativa, especialmente del profesorado en estricta relación con el proceso de aprendizaje de los estudiantes y que se aborda en la planificación institucional. Este documento da cuenta del marco teórico referido a la evaluación educacional; así como, de la finalidad de la evaluación, principios, tipos y procedimientos evaluativos. Del mismo modo, informa a los estudiantes sobre los objetivos, estrategias y decisiones que se consideran en la planificación de la evaluación de una asignatura o sector de aprendizaje.

En consecuencia, este documento debe ser analizado por la comunidad educativa y consensado para su instalación en el establecimiento.

## III.- DE LA EVALUACION

Diversas son las propuestas de evaluación educacional a través de la historia. Sin embargo, existen algunas que orientan claramente el trabajo del profesorado. Según Himmel, Olivares, Zabalza (1999) la evaluación es un "Proceso que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, sustentado en un marco de



referencia valórico y consistente con él, que está encaminado a mejorar los procesos educacionales y que produce efectos sobre sus participantes, para lo que se apoya en el diálogo y comprensión.” Por otra parte, Castillo Arredondo (2002) indica que “la evaluación debe permitir, por un lado, adaptar la actuación educativa docente a las características individuales de los alumnos a lo largo de su proceso de aprendizaje; y por otro, comprobar y determinar si estos han conseguido las finalidades y metas educativas que son el objeto y la razón de ser de la actuación educativa”.

El **concepto de evaluación** definido por la comunidad de la **Escuela Reina de Suecia** corresponde a entender que es un proceso inherente al quehacer educativo, permanente y planificado que tiene como fin recoger información relevante del proceso educativo, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con referentes claramente establecidos y que ayuden en la toma de decisiones y retroalimentar para continuar con el proceso de enseñanza - aprendizaje.

### **Principios de la evaluación educativa**

Comprender la evaluación educativa, implica comprender, por ejemplo, algunos de sus principios como orientadores de la acción de enseñanza y aprendizaje. La evaluación educativa es: Integral, Sistemática, Continua, Acumulativa, Científica y Cooperativa.

Es integral porque se ocupa de todas las manifestaciones de la personalidad del alumno. Atiende y da significación a todos los factores, tanto internos como externos, que condicionan la personalidad del estudiante y determinan su rendimiento educativo. Esto implica utilizar diversos medios, procedimientos y técnicas para garantizar el éxito del proceso de valoración.

Es sistemática porque el proceso no se cumple improvisadamente, sino que responde a un plan previamente elaborado. Forma parte inseparable e importante del proceso de la enseñanza.

Es continua porque su acción no se detiene, ni sus resultados se logran en forma intermitente. Se atiende sin interrupción a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es acumulativa porque requiere el registro de todas las observaciones que se realicen. Implica que las observaciones más significativas de la actuación del alumno sean valoradas en el momento de otorgar una calificación. Debe considerar los resultados de las evaluaciones previas a fin de determinar sus efectos sobre las siguientes.

Es científica porque atiende a la apreciación de los más diversos aprendizajes y a todas las manifestaciones de la personalidad y de la conducta del individuo. Requiere el uso de técnicas, métodos y procedimientos debidamente garantizados como confiables y válidos, valiéndose además de métodos estadísticos.



Es cooperativa porque el alumno y la comunidad que lo rodea no pueden ser ajenos a su propósito esencial. Las calificaciones y observaciones deben ser revisadas y analizadas por todos los que intervengan en el proceso educativo.

### **Niveles de concreción de la evaluación educativa**

Se puede indicar que el proceso evaluativo se concreta en diferentes niveles siendo los más importantes para nuestra institución:

1.- Nivel general (nivel macro), según Ketele, la Evaluación pedagógica cumple los siguientes objetivos: controlar el cumplimiento de las normas o sea hacer un balance de los objetivos terminales; detectar falencias, debilidades y clasificar en grupos para reforzar o nivelar lo pertinente; hacer un balance de los objetivos intermedios; permite tomar decisiones.

2.- Nivel de aula (nivel micro): conocer el grado de logro de aprendizajes de los estudiantes; evaluar si los objetivos seleccionados para su enseñanza eran adecuados, si los métodos usados eran los más convenientes o si las condiciones donde se llevó a cabo el proceso educativo fueron los adecuados; pronosticar las posibilidades de los alumnos y orientar para la realización de proyectos específicos. Mediante la evaluación del rendimiento del estudiante podemos visualizar sus capacidades, intereses y/o dificultades; obtener datos para la investigación.

En el nivel aula se debe claramente promover al aprendizaje por medio de la evaluación considerando, por ejemplo, que la evaluación debe constituirse en la recopilación sistemática de trabajos realizados por los estudiantes de tal manera de recibir información sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer; considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los alumnos utilizando una variedad de instrumentos como por ejemplo proyectos de investigación grupales e individuales, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros. Importante es que los estudiantes puedan conocer los criterios de evaluación antes de ser evaluados, por ejemplo dando a conocer las lista de cotejo, pautas con criterios de observación, rúbricas. Toda evaluación entregará información para conocer las fortalezas y las debilidades de los estudiantes. El análisis de esta información permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades. La devolución y comunicación de los resultados de aprendizaje a los estudiantes se convierte en una actividad crucial para evaluar la construcción de conocimientos y, por otra parte, para elaborar otros nuevos.

### **Tipología de la evaluación**

Importante para el proceso de enseñanza es determinar el tipo de evaluación a utilizar de acuerdo a finalidad o intencionalidad, al momento de realizar la evaluación, a quién la realiza, al origen de esta, según su extensión y a qué normativa obedece. Así se puede indicar que en el establecimiento se recurrirá a los siguientes tipos de evaluación (determinación de la institución y del profesor de aula)



### **Según la intencionalidad:**

- Evaluación Diagnóstica, si lo que desea es explorar, verificar el estado de los alumnos en cuanto a conocimientos previos, actitudes, expectativas, al momento de iniciar una experiencia educativa.
- Evaluación Formativa si lo que desea y necesita es disponer de evidencias continuas que le permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo, y por ende, mejorarlo para tener mayores posibilidades de éxito y Evaluación Sumativa si se aplica a procesos y productos terminados.

### **Según el Momento:**

- Evaluación Inicial, se efectúa al inicio y posibilita el conocimiento de la situación de partida; ésta es importante para decidir sobre el punto de partida y también para establecer, más adelante, los verdaderos logros y progresos de los alumnos.
- Evaluación Procesual, si el enjuiciamiento o valoración se realiza sobre la base de un proceso continuo y sistemático del progreso de los aprendizajes de los alumnos en un periodo determinado y Evaluación Final, para determinar los aprendizajes al término del periodo que se tenía previsto para desarrollar un curso o unidad, con el cual los alumnos deberían lograr determinados objetivos.

### **Según el origen del Agente Evaluador:**

- Evaluaciones Internas que son realizadas por las personas que participan directamente de la experiencia educativa.
- Evaluaciones Externas que corresponden a evaluaciones preparadas y desarrolladas por personas que no pertenecen al centro educacional.
- Autoevaluación (en nuestra institución solo a nivel formativo sin incidencia en la evaluación sumativa), esta consiste en que cada estudiante realiza una valoración de una actuación concreta de sus propios progresos en un momento determinado de su proceso de aprendizaje (Castillo y Cabrerizo 2003). A través de la autoevaluación, el estudiante se responsabiliza de constatar aciertos, errores y de conducir o mejorar el proceso de autoaprendizaje. A su vez toma conciencia de lo que está haciendo en relación con los objetivos que se pretenden.
- La coevaluación es la evaluación grupal entre pares que realizan los alumnos de su trabajo. Esta permite: asumir actitudes críticas frente a los demás, tomar conciencia respecto de los avances y problemas individuales y grupales, desarrollar una serie de desempeños sociales como la convivencia, solidaridad, respeto mutuo, sociabilidad, etc. El profesor puede valorar la actuación de los alumnos en el grupo y reorientar el proceso de aprendizaje.
- Heteroevaluación, en ésta es el profesor el que delinea, planifica, implementa y aplica el proceso evaluativo, el estudiante sólo responde a lo que se le solicita.

### **Según la Extensión del Aprendizaje:**



- Evaluación de Nivel, que se caracteriza por abarcar la totalidad de las capacidades expresadas en los objetivos generales y de unidad y también, los criterios de evaluación de los diferentes subsectores o áreas.
- Evaluación Parcial, que focaliza parte de los aprendizajes que se espera que logren los alumnos.

Según el Estándar de Comparación Normativa, en la que se dispone de algún grupo de comparación previamente establecido, a partir del cual se definen los estándares o normas con los que se comparan los resultados obtenidos por cada uno de los alumnos de un curso. Por otra parte la Criterial, cuando se establece previamente el estándar o patrón deseado y se juzga el aprendizaje del alumno, cuando las respuestas que ha dado logran alcanzar o superar el estándar o patrón establecido.

Sin importar el tipo de evaluación a implementar en el diseño de los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación se contemplarán diferentes dominios para evaluar el aprendizaje de los estudiantes dependiendo del sector o asignatura. Así se debe tener en cuenta que estos procedimientos evaluativos pueden contemplar:

**Objetivos del Dominio cognitivo o intelectual.** Mediante la taxonomía de Bloom, se evalúan el desarrollo de habilidades y destrezas a través de los contenidos.

\* **Conocimiento (memorizar):** recordar hechos específicos y universales, métodos y procesos, esquemas, estructuras o marcos de referencia sin elaboración de ninguna especie.

\* **Comprensión (relacionar):** comprender o aprehender, explicar las relaciones entre los datos a los principios que rigen las dimensiones a las clasificaciones o arreglos en una determinada materia, traducir, interpretar y extrapolar información basándose en un aprendizaje previo.

\* **Aplicación:** usar reglas, técnicas, destrezas, para resolver un problema; recordar de memoria ideas o teorías para aplicarlas.

\* **Análisis:** descomponer un problema dado en sus partes y descubrir las relaciones existentes entre ellas, identificar conclusiones y fundamentación de enunciados.

\* **Síntesis:** trabajar con fragmentos, elementos, partes, ordenarlos, organizarlos y combinarlos para formar un todo, estructura o esquema que antes no estaba presente de manera clara.

\* **Evaluación:** valorar o juzgar los resultados del análisis y síntesis, de acuerdo con criterios propuestos, internos o externos. Incluye juicios cuantitativos y cualitativos de acuerdo a criterios sugeridos.

**Objetivos del Dominio Afectivo:** Responden a cuestiones de valor y actitud (querer hacerlo). A través de ellos se pretende desarrollar valores y actitudes en la alumna. Para saber el logro de estos objetivos solo se puede inferir mediante las conductas observables (compromiso, alegría, respeto, responsabilidad, etc.)

**Objetivos del Dominio Psicomotor:** Se refieren a todos las destrezas motoras relacionadas con la acción, coordinación y manipulación de objetos. Son relevantes en los Sectores del área Artística, Tecnológica y de Educación Física.

Independiente del procedimiento a utilizar, existen a nivel institucional protocolos para la elaboración de estos.



### **Evaluación Diversificada:**

Se entiende por **Evaluación Diversificada**, al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan los estudiantes; que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Los y las docentes aplicarán procedimientos que, según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los y las estudiantes con necesidades educativas especiales.

### **Objetivos de la aplicación de la evaluación diversificada**

- Evitar una baja en el rendimiento escolar.
- Elevar el nivel de autoestima.
- Motivar para que los estudiantes continúen sus estudios con plena confianza
- Considerar la atención a la diversidad.

### **Sugerencias de procedimientos de Evaluación Diversificada:**

Evaluar diversificadamente puede significar algo tan simple como darle quince minutos extra al alumno/a para que termine su evaluación o realizar un par de preguntas de la prueba en forma oral.

Algunos procedimientos pueden ser:

1. Parcelar los contenidos a evaluar.
2. Contemplar evaluaciones a través de modalidades diferentes: escritas, orales, observación y entrevista, investigaciones individuales o grupales, portafolios, mapas conceptuales, presentación powerpoint, etc.
3. Simplificar las instrucciones.
4. Introducir dibujos y/o esquemas para apoyar la comprensión. (Primer ciclo)
5. Incorporar el uso de material concreto para apoyar la comprensión de enunciados en las pruebas.
6. Disminuir el número de preguntas o ejercicios, manteniendo la proporción de los contenidos a evaluar (evaluación simplificada).
7. Utilizar un número mayor de evaluaciones (para dar más oportunidades de observación de aprendizajes).
8. Proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones, puede ser también, realizar una prueba en dos etapas.
9. Clarificar dudas en torno a instrucciones, asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado (por ejemplo, preguntar: ¿qué tienes que hacer?, ¿qué se te pide o pregunta aquí?, etc.), solicitar la lectura de la pregunta, ayudar a leer la pregunta, aportar claves adicionales para la comprensión. (Mediación)
10. Supervisar al alumno o alumna, sólo observando la evolución del trabajo o tarea.
11. Supervisar al estudiante activamente, consultar sobre la evolución del proceso de evaluación constantemente, observar y contener en caso de nerviosismo e inseguridad.
12. Favorecer evaluaciones orales cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.
13. En pruebas escritas, utilizar evaluaciones de tipo objetivas: alternativas, término pareado, verdadero y falso, etc., incluyendo en este tipo de evaluación el área de aplicación y relación de contenidos, disminuyendo la cantidad de escritura sin que desaparezca totalmente.





14. Favorecer evaluaciones escritas cuando estén presentes problemas de expresión oral, dependiendo la situación particular del/a alumno/a.
15. Evitar la lectura oral y disertaciones en alumnos/as con problemas de expresión oral frente al grupo curso. Realizarlo solo frente al profesor como primer paso, para luego intentar frente a sus pares paulatinamente y dependiendo de la situación particular del alumno.
16. No calificar en caso de presencia de errores específicos en la lectoescritura, sí corregir siempre.
17. No calificar errores en la lectura oral en alumnos con dificultades de ritmo, fluidez y pronunciación.
18. No calificar errores ortográficos o de calidad de la letra en caso de alumnos con diagnóstico de disgrafía o disortografía.
19. En caso de alumnos/as con diagnóstico de disgrafía o disortografía, calificar con una valoración inferior (50%), los errores de ortografía o de calidad de la letra. A excepción del dictado como evaluación.
20. Permitir que las evaluaciones sean realizadas en una sala aparte, acompañado por un inspector u otro docente del establecimiento (educador especialista).
21. Otorgar puntaje por el procedimiento empleado en la resolución de problemas o ejercicios, aunque el resultado final no sea el esperado o el correcto.
22. Permitir el uso de la calculadora cuando el/la alumno/a necesite resolver operaciones aritméticas en un problema.
23. Evaluar la ortografía permitiendo el uso del diccionario, en especial en estudiantes con disortografía.
24. Permitir el uso de calculadora u otro apoyo pedagógico durante las evaluaciones.

### **Protocolo para aplicación Evaluación Diversificada con estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.**

- 1.- El Equipo de Aula se reúne a principio de cada semestre, para realizar y acordar las adecuaciones y/o ajustes curriculares (PACI), en aquellos estudiantes que lo



requieran, y en relación a ello revisar el objetivo y/o contenido a evaluar, % de logros y para determinar los procedimientos de evaluación diversificada que serán llevadas a cabo.

2.- El profesor de aula en horas de decreto 170 tendrá que elaborar la evaluación que se aplicará a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, considerando la diversidad de alumnos/as que pertenecen al Programa de Integración Escolar existen en su sala, y deberá realizar este documento en conjunto con el equipo de aula, el que debe ser enviado vía mail con 72 horas de anticipación a Jefe Unidad Técnico Pedagógica, con copia a coordinación del Programa de Integración Escolar, para su revisión y retroalimentación correspondiente.

4.- Para las pruebas de Nivel, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que lo requieran, serán evaluados fuera de la sala de clases, acompañados por la Profesora Educ. Diferencial a cargo del curso, y siempre y cuando estas decisiones sean evaluadas, acordadas y planificadas por el equipo de aula en reuniones de decreto 170.

5.-El Equipo de Aula deberá registrar en el libro PIE correspondiente al curso, el tipo de adaptación que se utilizó, en relación a objetivos y/o procedimientos de evaluación diversificada, mencionados anteriormente.

6.- La Profesora Educación Diferencial dejará copia de la Evaluación Diversificada aplicada, la que quedará archivada en el Registro de Medios de Verificación del Programa de Integración Escolar del año en curso.

7.- Los padres y apoderados de los/as alumnos/as que presenten una adecuación curricular (PACI) y que estén incorporados en el Programa de Integración Escolar, serán informados al inicio de cada semestre, para hacer entrega de la información, la cual deberán firmar si están de acuerdo con lo que será evaluado el estudiante con necesidades educativas especiales.

## **Protocolo para la Confección de Evaluaciones y Guías de Trabajo**

### **Elaboración de instrumentos de evaluación y /o material de apoyo escrito**

#### **I.- Aspectos formales**



- 1.- La entrega de pruebas, controles y guías debe realizarse vía digital al correo correspondiente a **Sra. Leonor Aguirre: [leonor.aguirre@codeduc.cl](mailto:leonor.aguirre@codeduc.cl) / [leonoraguirrepasten@gmail.com](mailto:leonoraguirrepasten@gmail.com)**
- 2.- El envío de estos documentos a Unidad Técnico Pedagógica debe realizarse con **72 hrs. de anticipación / días hábiles.**
- 3.- Indicar en correo enviado: nivel, curso, cantidad de pruebas o guías y fecha para cuando la requieran.
- 4.- Configurar páginas en hoja tamaño oficio II o carta.
- 5.- Se sugiere utilizar fuente tipo Times New Roman Tamaño 11 para las instrucciones y tamaño 12 para la prueba.
- 6.- El documento puede enviarlo en versión Word y/o PDF.
- 7.- El computador recibe satisfactoriamente desde Office 2007 en adelante.
- 8.- Cuidar que las imágenes, gráficos, mapas, fórmulas sean legibles para ser multicopiados. El exceso de color distorsiona las imágenes cuando se fotocopian.
- 9.- Las pruebas y guías deben contemplar encabezado con el membrete y logo de la escuela, nombre del profesor.
- 10.- Las pruebas deben tener espacio para nombre del estudiante, curso, fecha, puntaje y calificación.
- 11.- Las instrucciones deben contemplar: Indicador de evaluación y/o objetivos de aprendizajes y contenidos. N° de preguntas de la prueba, puntaje total y tiempo. Cada profesor (a) de asignatura agregará otras instrucciones que estime conveniente.

## **II.- Aspectos técnicos- pedagógicos:**

- 1.- Las guías de aprendizaje deben contemplar actividades relacionadas con la unidad y con los OA que se encuentren tratando.
- 2.- Las pruebas coeficiente 1 y pruebas de nivel /coeficiente 2; deben contemplar los indicadores de evaluación y/o objetivos de evaluación y el contenido, con su correspondiente tabla de especificaciones.
- 3.- Todo ítem de selección se compone de dos partes:

**A.- Enunciado o raíz:** En ella se presenta el problema en forma de enunciado, pregunta o frase incompleta.

Elementos a considerar para su elaboración:

- ✓ Cada pregunta o enunciado debe evaluar un logro importante de aprendizaje.
- ✓ Intente que el enunciado sea breve, pero más largo que las alternativas.
- ✓ Incluya en el enunciado sólo la información necesaria.
- ✓ Evite, en el enunciado el uso negativo. Cuando lo incluya, destaque la palabra claramente.
- ✓ Evitar la repetición de parte del enunciado en las opciones de respuesta.

### **B.- Opciones de respuesta:**

Se deben contemplar 3 opciones para los 1° y 2° básicos y 4 opciones para los niveles de 3° a 8° años.

Las opciones de respuesta a estas interrogantes, pueden ser:

- ✓ Selección Única: Donde el estudiante sólo puede seleccionar una respuesta correcta: a, b, c, d



- ✓ Selección Múltiple: Donde el estudiante tendrá que escoger la alternativa correcta entre varias opciones posibles. Las opciones de respuesta se deben indicar con I, II, III, IV y sus posibles combinaciones: a) Solo I    b) solo II    c) I y III    d) I y IV.
- ✓ Brevedad en el enunciado, solo la información necesaria para que el estudiante pueda contestar.
- ✓ Debe existir concordancia entre el enunciado y la respuesta correcta.
- ✓ Usar declaraciones negativas cuando esto represente un logro educativo importante.
- ✓ La pregunta debe contener una sola respuesta óptima.
- ✓ Todas las alternativas, deben ser gramaticalmente concordantes con la base.
- ✓ Todos los distractores deben ser plausibles de seleccionar.
- ✓ La longitud de las opciones no debe dar clave de la respuesta.
- ✓ Evitar tendencia en la ubicación de la opción correcta.
- ✓ Evitar la opción "**Ninguna de las anteriores**".
- ✓ Evitar que la respuesta correcta sea muy obvia en relación con los distractores.

#### **4.- Todo ítem de Verdadero o Falso debe considerar:**

- a.- No permitir ambigüedades
- b.- Los ítems falsos, deben redactarse de tal forma que parezcan verdaderos.
- c.- Las respuestas falsas se deben justificar con argumentos claros y precisos, de modo que den cuenta del aprendizaje y la reflexión al entregar la respuesta. Evitando así el azar.

#### **5.- Toda prueba debe contar con su Tabla de Especificaciones.**

- Debe ser de doble entrada pues recoge la relación entre objetivos de aprendizaje - contenidos y la habilidad que se está evaluando.
- Definir la clase de / habilidades/competencias/aprendizajes a evaluar considerando habilidades de conocimiento, comprensión, aplicación, síntesis etc.
- Fijar el porcentaje de ítems a cada objetivo teniendo en cuenta la importancia del contenido( equilibrar la prueba)

6.- **Para la confección de guías de trabajos** se solicita considerar los mismos aspectos formales de las evaluaciones, como también la pauta correspondiente cuando esta sea evaluada.

7.- El estudiante requiere conocer el resultado de sus evaluaciones, por tanto, se solicita hacer devolución de esta, en un plazo que no supere los 10 días.

8.- El proceso de evaluación finaliza con la revisión grupal y/o retroalimentación del instrumento ítem por ítem, clarificando los errores con los estudiantes. (Proceso meta cognitivo- metodología del error).

9.- **Toda evaluación formativa de desempeño debe contemplar una pauta de evaluación**, la que tiene que ser conocida por el estudiante y/o apoderado al momento de dar a conocer la actividad de evaluación (la pauta puede ser una rubrica, pauta adaptada, lista de cotejo, escala de apreciación).



En esta pauta deben considerarse como indicadores con puntaje asignado, si el estudiante trae materiales y si cumple con la fecha de entrega.

10.- Cada profesor (a) conservará una copia digital de cada instrumento evaluativo.

## **NORMATIVA PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA REINA DE SUECIA.**

### **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION AÑO 2020**

Considerando:

Que, la ley N° 20.370, General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y



sistematizado con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante "la ley", regula en el párrafo 2°, del Título II la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de educación básica y media"; Que, el artículo 39 de la ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de educación básica y media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.

Que, en consecuencia, es necesario efectuar la actualización de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación de la Escuela Básica Reina de Suecia de la Comuna de Maipú, basándonos en el Decreto N°67 / 2018 del Ministerio de Educación.

Realizadas las actualizaciones y adecuaciones pertinentes, queda como sigue:

## **REGLAMENTO EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCIÓN** **ESCUELA REINA DE SUECIA**

### **I.- Normas Generales**

#### **Artículo 1°.-**

El presente reglamento se basa en las normas mínimas nacionales sobre evaluación,



calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad de enseñanza formal en los niveles de educación básica de la Escuela Reina de Suecia.

### **Artículo 2°.-**

Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por Decreto N°67.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza - aprendizaje.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.

### **Artículo 3°.-**

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicaran todos los y las docentes en las diferentes asignaturas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

## **II.- De la Evaluación**

### **Artículo 4°.-**

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, se utilizará de manera formativa y sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, se interpreta y se usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.



La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

4.1.- La evaluación estará orientada a los siguientes aspectos:

- Conocer los logros y avances de los estudiantes en relación a los objetivos de aprendizaje en cada asignatura, prescritos en los programas de estudio y plasmados en las planificaciones anuales y planificaciones de unidad que cada docente realiza.
- Conocer los procedimientos que utilizan los estudiantes para aprender y el tipo de errores que cometen.
- Permitir que los estudiantes conozcan sus propios niveles de logro y sus debilidades, como medio para mejorar o consolidar sus aprendizajes.
- Identificar las necesidades educativas de los estudiantes de manera de poder adoptar oportunamente las acciones remediales pedagógicas que permitan asegurar que todos nuestros estudiantes aprendan.
- Conocer la efectividad de las estrategias y métodos pedagógicos empleados.

4.2.- La evaluación, entendida como un proceso permanente en el proceso pedagógico, será una práctica planificada, habitual y sistemática del trabajo docente y cumplirá funciones diagnósticas, formativa y sumativa.

- **Evaluación diagnóstica**, tendrá como propósito adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje a las características detectadas en los estudiantes, lo que deberá reflejarse en las planificaciones de cada asignatura. Se aplicará al inicio del año escolar, al inicio de una nueva unidad, al inicio de un nuevo objetivo de aprendizaje, en cada clase.
- **Evaluación formativa**, se utiliza para monitorear, acompañar y retroalimentar el aprendizaje de las y los estudiantes; es decir, cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera se promueve la reflexión de docentes y estudiantes y se fomenta la autonomía de estos últimos en la toma de decisiones para continuar aprendiendo. Para propiciar que el proceso se centre en el aprendizaje, las evaluaciones de este tipo no se califican ni se promedian. Cada unidad de aprendizaje tendrá como mínimo tres evaluaciones formativas, los profesores tendrán que contar con las correspondientes evidencias y medios de verificación del proceso

Algunas estrategias de evaluación formativa en el aula que se aplicarán; entre otras, (Fuente [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl))

**a.- Palitos con nombre:** estrategia de selección aleatoria que puede ser utilizada en cualquier momento de la clase. Consiste en escribir el nombre de cada estudiante en un palito de helado y utilizarlo para elegir al azar y otorga la palabra al que haya sido seleccionado. Permite comprometer a los estudiantes con el aprendizaje, entregando a todos la misma oportunidad de participar y de recibir retroalimentación del profesor o profesora.

**b.- Luces de Aprendizaje:** estrategia de automonitoreo. Consiste en que cada estudiante dispone de tres objetos (vasos, cartulinas, caritas, etc.) que identifiquen





los colores del semáforo. Cada color representa un estado frente al objetivo de la clase o actividad específica a desarrollar.

- **Verde:** entiendo muy bien.
- **Amarillo:** me está costando un poco.
- **Rojo:** no entiendo, no puedo seguir.

**c.- Clarificar criterios de logro:** Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva y otras dependiendo de las necesidades del estudiante y/o docente).

Permite que una vez identificada la meta y los criterios de logro, los estudiantes conduzcan el proceso de aprendizaje en función de alcanzar el objetivo, monitoreando su progreso y estableciendo sus propias metas. Involucra a los alumnos en el logro de la meta de aprendizaje. Ayuda al docente a identificar las fortalezas y necesidades de niños y niñas. Reúne información para modificar la enseñanza y retroalimentar a los estudiantes, sugiriendo los pasos a seguir.

- **Evaluación sumativa**, al cierre de una unidad, permitirá conocer el grado de consolidación de los aprendizajes esperados para cada nivel. Se califican.

4.3.- Se utilizarán variadas estrategias, procedimientos e instrumentos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes, dependiendo de la asignatura y temática a evaluar, tales como:

- Pautas de observación de trabajos grupales e individuales
- Proyectos
- Observación de disertaciones, exposiciones
- Exposiciones Orales
- Pruebas escritas, objetivas y de desarrollo
- Controles de lectura
- Listas de cotejo
- Carpetas de Investigación
- Evaluaciones diferenciadas y adecuadas
- Rubricas, portafolios
- Autoevaluaciones
- Co-evaluaciones

4.4.- Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas y talleres de aprendizaje del plan de estudio en períodos semestrales. Las calificaciones obtenidas por las y los estudiantes, los docentes tendrán que registrarlas en libro de clases de cada curso, para luego ser incorporadas a plataforma de gestión interna.

4.5.- Los estudiantes tendrán que ser informados de las diversas formas, procedimientos y estrategias de evaluación en todas las asignaturas, por parte de los y las docentes, con al menos una semana de anticipación a la realización del procedimiento.



Los y las docentes, tendrán que asegurarse que todos los y las estudiantes comprendan los criterios con los que serán evaluados.

4.6.- Los padres y apoderados de las y los estudiantes serán informados de las diversas formas, procedimientos y estrategias de evaluación de todas las asignaturas en el documento "Reglamento de Evaluación".

Al momento de la matrícula, se le entregará una copia y deberá firmar el acuso de recibo de este instrumento de gestión escolar.

Al iniciarse el año escolar, se reforzará esta información en la primera reunión de apoderados en el mes de Marzo.

Además el Reglamento de Evaluación estará disponible para la lectura de la comunidad en página web del establecimiento y en la plataforma de Sistema Admisión Escolar.

4.7.- Al finalizar cada período semestral, se aplicará a todos los estudiantes de 1<sup>a</sup> a 8<sup>o</sup> año básico en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias e Inglés una prueba de nivel.

Este instrumento de evaluación medirá los objetivos de aprendizaje contemplados en las unidades correspondientes al semestre y que son aquellos prescritos en el curriculum nacional vigente. Tendrá una calificación de coeficiente 2. Los contenidos a evaluar serán dados a conocer por los profesores de asignatura a los estudiantes, entregados a los padres y apoderados en reunión de curso, publicados en página web y en lugar visible del establecimiento para el conocimiento de toda la comunidad escolar.

Todos los estudiantes que cuenten a la fecha de la prueba de nivel con un promedio semestral de la asignatura de un 6,0 o más tendrán la opción de eximirse de esta evaluación; si decidiesen rendir la evaluación, tienen que estar en conocimiento de la posibilidad de mejorar su promedio o bien bajarlo.

Los y las estudiantes que se ausenten de este proceso evaluativo, previa justificación de parte de su apoderado, podrán rendir las evaluaciones en fecha acordada entre profesor y estudiante, informando al apoderado vía comunicación escrita en agenda escolar. La administración de la evaluación pendiente no podrá ser superior a 7 días hábiles y será realizada por el profesor a cargo de la asignatura.

4.8.- Los apoderados serán informados de las calificaciones parciales, semestrales y anuales de los estudiantes utilizando informe emanado desde plataforma de gestión interna. Documentación que será entregada en reuniones de curso y/o a solicitud personal del apoderado a Jefe UTP, previa inscripción en registro para tal evento.

El informe de personalidad incluirá la evaluación del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales registrados en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los estudiantes.

4.9.- Todo proceso de evaluación tendrá que ser pertinente y acorde a la planificación de unidad realizada por cada docente. Las situaciones de evaluación tendrán que ser informadas en dicha herramienta de gestión.

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en



que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

Algunas estrategias de retroalimentación a implementar; entre otras, serán (fuente: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)):

a.- Los y las docentes entregarán retroalimentación educativa, proporcionándole a los estudiantes una explicación con ejemplo exacto de lo que están haciendo correctamente y de forma incorrecta. Utilizar la técnica sándwich; es decir entregar al estudiante una corrección entre dos comentarios positivos.

b.- La retroalimentación debe ser dada en forma oportuna; es decir el o la docente entregará la retroalimentación en forma inmediatamente después de mostrar un aprendizaje, así el estudiante responde de manera positiva y recuerda la experiencia de lo que se está aprendiendo de una manera segura.

c.- Ser sensible a las necesidades individuales del estudiante. Es vital que tomemos en consideración las características individuales de cada alumno cuando damos retroalimentación. Nuestras aulas cuentan con alumnos diversos. Algunos estudiantes necesitan ser empujados para lograr un nivel más alto y otros necesitan que se les digan las cosas con mucho cuidado para no desalentar el aprendizaje y dañar la autoestima. Un equilibrio entre no querer herir los sentimientos de un estudiante y proporcionar el estímulo apropiado es esencial.

d.- La retroalimentación del estudiante debe referirse a una habilidad o conocimiento específico.

e.- Organizar reuniones individuales de uno-a-uno.

Mantener una reunión individual con cada uno de los estudiantes (o en pequeño grupo) es uno de los medios más eficaces de proporcionar retroalimentación. Cada reunión puede durar entre 5 o 10 minutos.

Crea un ambiente en la que los alumnos puedan hacer preguntas, se sientan cómodos expresándose. Si los alumnos cuentan con la atención y la oportunidad de hacer preguntas y la conversación es optimista, los alumnos tendrán ganas de un nuevo feedback.

f.- Utilizar un cuaderno para registrar las evaluaciones formativas del progreso del estudiante. Se escribirá diaria o semanalmente observaciones con fecha. Las buenas preguntas que el estudiante ha hecho, tareas interesantes, problemas de comportamiento, áreas de mejoría, resultados de actividades calificadas, etc. Así cuando llegue la hora de reunirse con los alumnos o sus padres, se tendrá a la mano múltiples evidencias para la retroalimentación.

## **Artículo 5°.-**

5.1.- Los estudiantes **NO** podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

No obstante lo anterior, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran.

Asimismo, se confeccionarán las adecuaciones curriculares necesarias (P.A.C.I), según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.



5.2.- Los estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica, podrán optar a solicitar la **eximición temporal en la asignatura de Educación Física**, previa presentación a Jefe Unidad Técnico Pedagógica, por parte del apoderado de certificado médico y/o licencia médica que especifique explícitamente la causal y tiempo de la medida. En estos casos calificados, se aplicará diversificación de la evaluación, solicitando: trabajos por escrito, disertaciones, presentaciones en power point alusivos a los objetivos de aprendizaje que se estén trabajando con el resto de los estudiantes. Las instrucciones del trabajo, forma de evaluación, fecha de entrega y/o presentación de estos trabajos será informada al estudiante y a su apoderado vía comunicación en agenda del estudiante por parte del docente a cargo de la asignatura.

5.3.- Los estudiantes del nivel preescolar (Pre-Kinder y Kinder) serán evaluados en forma cualitativa en todas las áreas de desarrollo. No se aplicarán procedimientos evaluativos estandarizados. Las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes prescritos en las bases curriculares pertinentes se realizarán de manera formativa, dejando registro de las evidencias del proceso y realizadas de manera lúdica.

Los resultados obtenidos por los estudiantes se expresarán en conceptos, los que serán:

- L.S: LOGRADO SATISFACTORIAMENTE: Aprendizaje esperado se encuentra consolidado
- E.L: ESCASAMENTE LOGRADO: Aprendizaje esperado no logró la consolidación
- V.L: EN VIA DE LOGRO: Aprendizaje esperado se encuentra en vías de consolidación.
- NE: NO EVALUADO

Los apoderados recibirán un Informe Semestral de Logros de sus hijos.

### **Artículo 6°**

Los y las docentes dispondrán de horas semanales no lectivas destinadas para la preparación, planificación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, para coordinación por asignatura, reflexión pedagógica semanal, horas PIE, horas profesor jefe; esto con el objetivo de discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, para fomentar un trabajo colaborativo y promover la mejora continua de la calidad de sus práctica evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

### **Artículo 7°.-**

Frente a cualquier dificultad y/o consulta que presente un apoderado de un o una estudiante frente a una situación de evaluación tiene que ser resuelta siguiendo el conducto regular:

En primera instancia, el apoderado tendrá que solicitar una entrevista formal por escrito en la agenda escolar del o la estudiante al docente a cargo de la asignatura y en esta instancia exponer la situación.

Si la dificultad no se supera, el docente a cargo de la asignatura solicitará la colaboración del Jefe UTP.

## **III.- De la Calificación**



### **Artículo 8°.-**

La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción de los estudiantes. Los apoderados podrán manifestar por escrito y con su firma correspondiente en la ficha de matrícula que su pupilo (a) NO OPTA por esta asignatura. Pero él y la estudiante deberá estar presente en la sala de clases y someterse a las instancias disciplinarias que correspondan, indicadas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, ellos no serán evaluados ni calificados.

6.1.- Las calificaciones obtenidas por los estudiantes en las asignaturas de Orientación y Consejo de Curso no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes.

### **Artículo 9°.-**

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal y con un 60% de logro sobre el puntaje ideal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Todas las calificaciones obtenidas por los estudiantes deben registrarse en el libro de clases correspondiente al curso.

Los alumnos obtendrán durante el año los siguientes tipos de calificaciones:

- **Notas parciales:** Corresponderán a las obtenidas durante el desarrollo del proceso en cada una de las asignaturas (sin aproximación).
- **Notas Semestrales:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura (con aproximación).
- **Notas Finales:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura (con aproximación).
- **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales en cada asignatura (con aproximación).
- El indicador de aproximación será 0,05 en centésima. Ejemplo 6,25=6,3

### **Artículo 10°.-**

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación de dicha asignatura y que realice el profesional de la educación.

Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios, deberán sustentarse en argumentos pedagógicos, debiendo ser informados con anticipación a los y las estudiantes.

En cada asignatura se registrarán como mínimo 2 calificaciones mensuales.

### **Artículo 11°**

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los y las estudiantes, el que se entregará semestralmente a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

Este informe contempla la evaluación de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, los cuales se centran en tres áreas, más un área de evaluación del apoderado:  
a.- Área de Formación Ética



- b.- Área de Crecimiento y Autoafirmación Personal.
- c.- Área de Relación entre la Persona y su Entorno.
- d.- Área Apoderado

Cada área evaluada estipula la aplicación de una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

- a.- **Siempre:** La conducta se observa permanentemente, se destaca, la realización es excelente.
- b.- **Frecuentemente:** La conducta se observa con un desarrollo bueno, pero pudiese ser mejor.
- c.- **Ocasionalmente:** La conducta se observa escasamente, necesita mejorar para alcanzar los niveles óptimos de desempeño. La conducta requiere de monitoreo constante.

### Artículo 12°

Las calificaciones de los talleres del Proyecto Pedagógico JEC, según reformulación año 2017, asignarán su promedio de calificaciones como una nota parcial a la asignatura relacionada:

- Taller Apoyo Pedagógico ( 1° y 2° años ) : A la asignatura de Lenguaje
- Inglés (1° a 4°) A la asignatura de Lenguaje
- Taller Desarrollo Pensamiento (3°,4°,5°,6°) : A la asignatura de Matemática
- Taller Psicomotricidad (1°, 2°): A la asignatura de Educación Física y Salud.
- Taller Acondicionamiento Físico (3°, 4°, 5°, 6°): A la asignatura de Educación Física y Salud
- Taller Desarrollo Pensamiento Científico: (7° y 8° años) A la asignatura de Ciencias.
- Taller Inglés (7° y 8° años) A la asignatura de inglés.

### Artículo 13°

**La calificación final 3,9 deberá evitarse**, no obstante, en los cursos de 1° a 8° año de Educación General Básica, cuando el promedio final de las asignaturas Lenguaje, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia y Ciencias corresponda a un 3,9; el profesor tendrá que consensuar con él o la estudiante, la opción de mejorar su calificación a través de:

- a.- Prueba escrita de los objetivos de aprendizaje relevantes del año
- b.- Trabajo de desempeño, con rubrica conocida con anticipación por el o la estudiante.

El o la estudiante y su apoderado deberán estar informados de la temática a evaluar vía comunicación escrita enviada por el o la docente a cargo de la asignatura.

Del mismo modo, el estudiante deberá ser informado que de acuerdo al resultado de la evaluación aplicada, su promedio en la asignatura podría bajar o subir.

Esta evaluación será confeccionada por profesor correspondiente y visada por Jefe Unidad Técnico Pedagógica.

### Artículo 14°



El o la estudiante que no se presente a un evento de evaluación previamente comunicado, su apoderado deberá justificar en un plazo máximo de 48 horas (consignado en Reglamento Interno) su inasistencia con un **certificado médico**.

Se le administrará la evaluación en fecha informada al apoderado y al estudiante vía comunicación escrita por el docente a cargo de la asignatura.

En caso contrario se le aplicará el procedimiento evaluativo en la primera oportunidad que asista a clases.

Si durante el 2° semestre, un estudiante por causas justificadas, no cumple con el número de calificaciones mínimo en una asignatura, se calculará el promedio semestral con las calificaciones parciales registradas en el periodo, con un mínimo del 50% del número de calificaciones solicitadas en la asignatura. De igual modo se procederá en los casos de estudiantes que requieran finalizar el año escolar anticipadamente; sólo por razones de salud justificadas debidamente con informe médico.

Los estudiantes que por razones de salud o por motivos justificados ingresaron tardíamente a clases y no registren calificación semestral en el primer período, obtendrán su situación final en cada asignatura con el promedio del 2° semestre y las calificaciones parciales del 1° semestre, si las hubiese.

#### **Artículo 15°**

Las evaluaciones que sean calificadas en categoría insuficientes, no podrán ser registradas en el libro de clases si ellas sobrepasan el 50% de la matrícula del curso. En este caso, el o la docente tendrá que realizar un proceso de retroalimentación de los objetivos de aprendizaje evaluados y volver a diseñar un nuevo instrumento de evaluación, con igual escala y rango de calificación, el que debe ser visado por Unidad Técnico Pedagógica y aplicado solo al grupo de estudiantes que obtuvo resultado insatisfactorio, por única vez, en un plazo no superior a 15 días hábiles. Esta situación tendrá que ser informada a los y las estudiantes y sus apoderados vía comunicación escrita por el docente a cargo de la asignatura.

#### **Artículo 16°**

Para todos los trabajos evaluados y / o calificados de desempeño, los docentes deben incluir una pauta de evaluación (rúbrica, pauta de apreciación, pauta adaptada) la que debe ser conocida con anterioridad por los estudiantes, de esta forma poder brindarles todas las opciones de obtener el máximo puntaje.

Los profesores deberán consignar en la hoja de vida del estudiante, a todos aquellos estudiantes que se presenten a clases sin materiales para efectuar un trabajo, el que ha sido previamente solicitado. Los profesores deberán consignar en su pauta de evaluación el indicador "cumple con materiales solicitados".

Esta pauta de evaluación debe considerar con puntaje asignado, el indicador "Cumple con plazo de entrega". El plazo de entrega de un trabajo será la fecha informada por el profesor (a) y hasta el día siguiente, aunque no tenga clases de la asignatura. Posterior a esta fecha, se considera atraso en el cumplimiento de la tarea.

Si el estudiante no entrega los trabajos solicitados por los docentes en las distintas asignaturas, los que han sido solicitados en forma reiterada, el estudiante será citado



en horario posterior a su jornada para cumplir con la evaluación solicitada y monitoreado por el profesor encargado de Enlaces y/o CRA. Esta situación debe consignarse en la hoja de vida del libro de clases e informado al apoderado vía comunicación escrita por el docente a cargo de la asignatura.

### **Artículo 17°**

A los estudiantes que sean sorprendidos: copiando, soplando o usando información obtenida a través de una plataforma tecnológica (WhatsApp u otro) durante una instancia de evaluación calificada, se registrará la conducta en hoja de vida del libro de clases, se suspenderá la aplicación de la evaluación a los estudiante (s) involucrado (s) y la calificación sólo corresponderá a lo contestado hasta ese momento y además se aplicará sanción indicada en el Reglamento Interno.

A los estudiantes que sean sorprendidos haciendo pasar como propio cualquier trabajo y/o tarea de otra persona, se registrará conducta en su hoja de vida del libro de clases, el profesor de la asignatura informará el hecho al apoderado vía comunicación escrita o telefónica. El estudiante deberá realizar nuevamente el trabajo en la escuela, bajo la supervisión de docentes encargados de Enlaces y/o CRA

### **Artículo 18°**

Las estudiantes que asumen la responsabilidad de maternidad y/o parternidad serán considerados para todos los efectos como estudiantes regulares del establecimiento (Decreto N° 79 "Los Derechos de la adolescente embarazada" del Ministerio de Educación).

El apoderado deberá acreditar con certificado médico, la situación de gravidez de su pupila ante Inspectoría General, esta unidad mediante un Ordinario Interno pondrá en antecedentes de esta situación a UTP, Orientación y Profesor (a) Jefe.

En caso que el estado de embarazo quede superado durante el Primer Semestre, la estudiante podrá continuar el segundo semestre en forma normal, las calificaciones obtenidas en el semestre, serán consideradas en su promoción.

Las situaciones evaluativas de las estudiantes en estado de gravidez deberán calendarizarse atendiendo a las necesidades propias de la condición.

## **IV.- De La Promoción**

### **Artículo 19°**

Los estudiantes que cursan el tercer nivel de transición (Kinder) participarán de estrategia de articulación con el Primer año Básico durante el segundo semestre del año académico. (Según Decreto 373/ 2017).

Las actividades de articulación serán diseñadas, planificadas e implementadas en trabajo colaborativo por las educadoras de párvulos, profesoras básicas de 1° año y profesoras educación diferenciales a cargo de ambos niveles, más Jefe UTP.

### **Artículo 20°**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:





- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura y que su promedio final anual sea como mínimo de un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas y que su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, siempre y cuando, estas inasistencias se encuentren debidamente justificadas por el apoderado y respaldada por informes médicos o de otro especialista.

En otras situaciones de baja asistencia sin justificación médica, pero con causales conocidas por el establecimiento, el apoderado podrá apelar a la promoción de su hijo (a) mediante carta dirigida al Equipo Directivo y Técnico Pedagógico quienes resolverán la situación, pudiendo resolver la repitencia o la promoción con acompañamiento. Plazo para presentar la apelación será impostergablemente la segunda quincena mes de Noviembre.

### **Artículo 21°**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.



Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

### **Artículo 22°**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado mediante su firma en acta de entrevista formal.

Las estrategias de acompañamiento pedagógico a implementar serán:

- a.- Derivación por el profesor jefe al Depto. De Ayuda al Estudiante y sus Familias: Orientación, Psicóloga SEP, Trabajadora Social, Encargado de Convivencia Escolar, según aplique.
- b.- Derivación a Programa Integración Escolar, si amerita.
- c.- Derivación a reforzamiento pedagógico por parte del profesor jefe.
- d.- Monitoreo y seguimiento permanente por el profesor jefe al estudiante y su familia en el cumplimiento de los acuerdos.

Todas las estrategias de acompañamiento pedagógico deberán ser respaldadas con evidencias que permitan dar cuenta del apoyo brindado al estudiante.

### **Artículo 23°**

Los estudiantes del establecimiento podrán repetir curso sólo una vez, conservando su matrícula en el establecimiento. Si la repitencia ocurre por segunda vez, se aplicará normativa registrada en el Reglamento Interno.

(Según Ley N° 20.370/ 2009, Art N° 11, párrafo 6)

### **Artículo 24°**

Respecto de la promoción de los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes.

El equipo de aula, en casos excepcionales, podrá sugerir mediante un informe que indique las estrategias desplegadas en el tratamiento del estudiante por los distintos profesionales, **la no promoción a curso superior** de aquellos/as estudiantes que presenten un retraso significativo en los aprendizajes esperados del nivel y que no hayan alcanzado los objetivos establecidos previamente en su adecuación curricular. Se debe dar aviso a los padres y apoderados, de los objetivos que el alumno debe alcanzar durante el año escolar, y las consecuencias de no ser así, procurando el bien mayor para el/la estudiante. El plazo máximo para informar personalmente al apoderado, en relación a la visualización de una posible repitencia, será al finalizar el primer semestre del año en curso.

### **Artículo 25°**

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de NT2 a 8° año básico, deberán quedar resueltas a más tardar, dentro del período escolar correspondiente.

### **Artículo 26°**

Para aquellos estudiantes que soliciten adelantar su proceso de finalización del año escolar, el apoderado podrá solicitar esta acción con carta dirigida a la Dirección del establecimiento exponiendo las causales de esta solicitud, acompañándola de las



evidencias que corresponda. Se les cerrará el año escolar con las evaluaciones correspondientes a la fecha de resolución, incorporando la observación correspondiente en el informe final de notas.

### **Artículo 27°**

#### **Respecto de los estudiantes migrantes**

##### **a.- Procedimiento de incorporación al sistema escolar chileno**

Todo estudiante migrante podrá solicitar matrícula en el establecimiento a pesar que no cuente con Cédula de Identidad Chilena, podrá realizarlo presentando el N° Identificador Provisorio Escolar - IPE (Según Ordinario N° 894 / 07 de Noviembre 2016) y documento de autorización matrícula provisoria emanado desde Secretaría Ministerial de Educación, cuya duración es de un año, señalando explícitamente que la matrícula es para Escuela Reina de Suecia.

##### **b.- De la matrícula**

La matrícula provisoria se otorgará para el curso al que ingresa el estudiante, considerando documentación o edad, mientras se realiza proceso de validación de estudios. Una vez realizado lo anterior, la matricula será definitiva en el curso, aun cuando no cuente con Cédula de Identidad chilena.

##### **c.- Del proceso de validación de estudios**

El establecimiento realizará el proceso de validación de estudios para la enseñanza básica en un período no superior a tres meses desde que se incorpora el estudiante.

Los estudiantes migrantes que sean ubicados en cursos hasta 6° básico, deberán rendir evaluación que considere los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores.

Los estudiantes migrantes que sean ubicados en los cursos de 7° y 8° años, deberán rendir evaluación de objetivos de aprendizaje de 6°, 7° según sea el caso.

Respecto de los contenidos u objetivos de aprendizaje a evaluar **NO** se considerará aquellos que sean propios del manejo de personas que han realizado estudios en Chile, por ejemplo Historia de Chile.

### **Artículo 28°**

Los estudiantes que ingresen al establecimiento posterior a la fecha de inicio del año escolar, se les considerarán las calificaciones parciales que traigan en sus informes parciales de calificaciones. El profesor (a) jefe deberá registrarlas en las asignaturas respectivas en el libro de clases.

### **Artículo 29°**

Una vez finalizado el año escolar correspondiente, todos los estudiantes recibirán un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

No se retendrá por ningún motivo el Certificado Anual de Estudios.

### **Artículo 30°**



Las calificaciones finales obtenidas por los estudiantes, como así mismo las situaciones finales quedarán registradas en el Acta de Calificaciones y Promoción Escolar, las que serán ingresadas a la plataforma ministerial SIGE.

## **V.- Disposiciones Finales**

### **Artículo 31°**

Cualquier caso o situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por la Dirección del Establecimiento.